

**OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. VAF 230 DEL 8 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A.**

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrada en propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, delegada para suscribir este tipo de contratos de conformidad con la Resolución No. 1113 de 2015, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte según lo dispuesto por el Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, por una parte; y de otra, **ANDRÉS JOSÉ GONZÁLEZ OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.231 de Popayán, obrando como representante legal de la Sociedad **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL**, identificada con NIT 816.001.431-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí y adición No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. VAF 230 del 8 de julio de 2016, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que **LA AGENCIA y EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de prestación de servicios No. VAF 230 del 8 de julio de 2016, cuyo objeto reza: *“Contratar la adquisición, instalación, programación, configuración de equipos tecnológicos de cámaras de seguridad CCTV, la adecuación e implementación del cuarto del Circuito Cerrado de televisión – CCTV, solución de almacenamiento, unificación e integración del sistema de control de acceso, así como los servicios de mantenimiento y soporte, capacitación, puesta en marcha y funcionamiento de los equipos.”*
2. Que el contrato en mención, según se contempló en su Cláusula Quinta, fijó como plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. Que el acta de inicio fue suscrita el día 25 de julio de 2016 y a la fecha aún hay recursos.

**OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. VAF 230 DEL 8 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A.**

3. Que el valor del Contrato de prestación de servicios No. VAF 230 del 8 de julio de 2016 asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$397.994.309) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. Que mediante formato de solicitud de modificación contractual, radicado mediante memorando 2016-401-016132-3 del 15 de diciembre de 2016 dirigido al Gerente de Contratación y suscrito por la Vicepresidente Administrativa y Financiera, se solicitó:

*"(...) Considerando que a la fecha aún se tienen pendientes algunas actividades de unificación y puesta a punto del sistema de control de acceso que integra los cuatro pisos y atendiendo al requerimiento técnico de la firma INSITEL de común acuerdo con la Gerencia de Sistemas e Informática y la Coordinación Administrativa y Financiera se requiere adicionar el contrato por los siguientes aspectos técnicos:*

- *Con fecha 12 de Agosto de 2016 se realizó un Comité Técnico con la participación del Ingeniero WILLIAM JIMÉNEZ, coordinador del proyecto por parte de la firma Integradores de Sistemas telemáticos – INSITEL, el ingeniero JAVIER ALONSO ZÚÑIGA por parte de la Gerencia de Sistemas e Informática de la ANI, y LUIS FABIÁN RAMOS BARRERA, Supervisor del contrato por parte de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objetivo de tratar los temas relacionados con el diseño de la red de datos para la solución CCTV y control de acceso.*
- *En dicha reunión se deja claro por parte de la Gerencia de Sistemas e informática que para la plataforma CCTV y el Sistema de Control de Acceso se debe tener una red independiente a la red LAN actualmente instalada con el fin de garantizar el ancho de banda, seguridad y operabilidad de los sistemas.*
- *De acuerdo con este requerimiento y una vez revisada la red LAN actual esta debe conectorizar entre cada piso a la fibra óptica existente en cada piso, para el piso 8 adicionalmente se debe instalar una nueva fibra óptica para intercomunicar los centros de cableado existentes y unificar la red LAN a establecer.*
- *Ante lo expuesto y revisado el diagrama para el diseño de la red LAN independiente para el CCTV y el sistema de control de acceso se evidencia la necesidad de adicionar dicho contrato para el suministro, instalación y configuración de cuatro (4) swicht PoE Juniper EX4200 de 24 puertos y uno (1) Swicht PoE Juniper EX4200 de 48 puertos, para los pisos 2, 6 y 7 de la torre 4 y el piso 8 de la torre 3.*
- *De igual forma y teniendo en cuenta la integración de los sistemas objeto del proyecto en curso y para fortalecer el sistema de control de acceso, agilizando el movimiento de personal a la entrada de las oficinas de los cuatro pisos (2, 6, 7 y 8) y en cada una de las torres, con lo que igualmente se apoyará la plataforma en el control de los portátiles al movimiento por cada uno de los sensores de control de acceso.*

**OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. VAF 230 DEL 8 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A.**

- Los equipos y servicios adicionales son:

ÍTEM	CANTIDAD	MODELO	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	4	EX4200-24XP	SWITCH JUNIPER EX4200-24XP	\$10.634.277	\$42.537.107
2	8	EXSFP-1GE-SX	SFP- EXSFP-1GE-SX	\$857.610	\$6.860.879
3	6	EX4200	MODULO FO-EX4200	\$581.483	\$3.488.898
4	4	SVC-ND-EX4200-24P	SOPORTE JUNIPER SVC-ND-EX4200-24P	\$1.045.295	\$4.181.181
5	1	EX4200-48PX	SWITCH JUNIPER EX4200-48XP- F/R	\$24.092.778	\$24.092.778
6	1	SVC-ND-EX4200-48P	SOPORTE JUNIPER SVC-ND-EX4200-48P	\$1.410.732	\$1.410.732
7	1	MAT – INS	MATERIAL DE INSTALACIÓN (FIBRA ÓPTICA, CONECTORES, ACCESORIOS Y CANALIZACIONES)	\$6.768.242	\$6.768.242
8	1	INST-CONF	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN SWITCH JUNIPER DE ACUERDO A TOPOLOGÍA DE RED CCTV	\$4.005.385	\$4.005.385
9	1	INST	CONECTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN FO	\$1.155.252	\$1.155.252
10	100	X50AO-GL-100-M4	TAGS RFD 101MMX38MM ADHESIVO METAL LABEL - EQUIPOS	\$4.933	\$493.347
11	100	0-6P30-23A	TAG RFID UHF ADHESIVO PAPER LABEL 95MMX15MM	\$1.177	\$117.663
12	4	RDR-UHF-ETH	LECTOR RFID UHF LARGO ALCANCE AC-POWER – INTERFAZ ETHERNET	\$3.879.679	\$15.518.717
13	1	RDR-UHF-USB	LECTOR RFID UHF DE ESCRITORIO – INTERFAZ USB	\$315.742	\$315.742
14	1	SW-DB-USER	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE REPORTES BASE DE DATOS E INVENTARIO DE EQUIPOS	\$4.704.713	\$4.704.713
15	1	MAT-INS	MATERIALES DE INSTALACIÓN	\$2.022.732	\$2.022.732
16	1	SV-INST	SERVICIO DE INSTALACIÓN	\$1.456.190	\$1.456.190

**OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. VAF 230 DEL 8 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A.**

17	1	AD-08-CIV	ADECUACIONES SALA DE MONITOREO (INCLUYE MATERIALE SY MANO DE OBRA)	\$1.878.758	\$1.878.758
SUBTOTAL					\$121.008.315
IVA 16%					\$19.361.330
TOTAL					\$140.369.645

5. Que los equipos y servicios adicionales requeridos son necesarios para lograr la cabal ejecución del objeto contratado, y en tal virtud con el fin de precisar los valores de mercado de los mismos se solicitaron cotizaciones adicionales, en éste periodo fue recibida la cotización de Soluciones en Tecnología e Ingeniería S.A.S. la cual coincidió en precisar que la propuesta presentada por el contratista se ajusta a los valores de mercado vigentes.
6. Que se con el fin de lograr la cabal ejecución del contrato se requiere adicionar en la suma de Ciento Cuarenta Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/cte (\$140.369.645) incluido IVA, de conformidad con la propuesta de servicios presentada por EL CONTRATISTA..
7. Que con el fin de adicionar en recursos el contrato indicado se cuenta con el CDP 180716 de fecha 7 de diciembre de 2016 con cargo al rubro C-520-600-7 Apoyo para el desarrollo y gestión Institucional de la ANI, Nacional.
8. Que el otrosí y la adición pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin los cuales, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia éstos se hacen necesarios.
9. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

*"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.  
 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

**OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. VAF 230 DEL 8 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A.**

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)*

10. Que la presente adición no supera el tope establecido en el inciso segundo del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir el presente otrosí y adición No. 1 al contrato de prestación de servicios VAF 230 de 2016, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO** e incluir los equipos y servicios adicionales que se especifican a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	MODELO	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	4	EX4200-24XP	SWICHT JUNIPER EX4200-24XP	\$10.634.277	\$42.537.107
2	8	EXSFP-1GE-SX	SFP- EXSFP-1GE-SX	\$857.610	\$6.860.879
3	6	EX4200	MODULO FO-EX4200	\$581.483	\$3.488.898
4	4	SVC-ND-EX4200-24P	SOPORTE JUNIPER SVC-ND-EX4200-24P	\$1.045.295	\$4.181.181
5	1	EX4200-48PX	SWITCH JUNIPER EX4200-48XP- F/R	\$24.092.778	\$24.092.778
6	1	SVC-ND-EX4200-48P	SOPORTE JUNIPER SVC-ND-EX4200-48P	\$1.410.732	\$1.410.732
7	1	MAT – INS	MATERIAL DE INSTALACIÓN (FIBRA ÓPTICA, CONECTORES, ACCESORIOS Y CANALIZACIONES)	\$6.768.242	\$6.768.242
8	1	INST-CONF	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN SWITCH JUNIPER DE ACUERDO A TOPOLOGÍA DE RED CCTV	\$4.005.385	\$4.005.385
9	1	INST	CONECTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN FO	\$1.155.252	\$1.155.252
10	100	X50AO-GL-100-M4	TAGS RFD 101MMX38MM ADHESIVO METAL LABEL - EQUIPOS	\$4.933	\$493.347

**OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. VAF 230 DEL 8 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A.**

11	100	0-6P30-23A	TAG RFID UHF ADHESIVO PAPER LABEL 95MMX15MM	\$1.177	\$117.663
12	4	RDR-UHF-ETH	LECTOR RFID UHF LARGO ALCANCE AC-POWER – INTERFAZ ETHERNET	\$3.879.679	\$15.518.717
13	1	RDR-UHF-USB	LECTOR RFID UHF DE ESCRITORIO – INTERFAZ USB	\$315.742	\$315.742
14	1	SW-DB-USER	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE REPORTES BASE DE DATOS E INVENTARIO DE EQUIPOS	\$4.704.713	\$4.704.713
15	1	MAT-INS	MATERIALES DE INSTALACIÓN	\$2.022.732	\$2.022.732
16	1	SV-INST	SERVICIO DE INSTALACIÓN	\$1.456.190	\$1.456.190
17	1	AD-08-CIV	ADECUACIONES SALA DE MONITOREO (INCLUYE MATERIALE SY MANO DE OBRA)	\$1.878.758	\$1.878.758
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$121.008.315</b>
<b>IVA 16%</b>					<b>\$19.361.330</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$140.369.645</b>

**SEGUNDA. ADICIONAR** el contrato de prestación de servicios VAF 230 de 2016 en la suma de Ciento Cuarenta Millones Trescientos Sesenta y nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/CTE (\$140.369.645) *incluido IVA* y demás costos directos e indirectos a que haya a lugar, con cargo al CDP 180716 de fecha 7 de diciembre de 2016.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** El valor de la presente adición se pagará de conformidad con la cláusula tercera del acuerdo de voluntades, esto es, de conformidad con la factura que para el efecto presente el contratista, de acuerdo con los equipos instalados y trabajos efectivamente realizados.

**CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de prestación de servicios No. VAF 230 de 2016, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

**QUINTA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas del Contrato Prestación de Servicios VAF 230 de 2016, no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia,

**OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. VAF 230 DEL 8 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI E INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A.**

las obligaciones a cargo de la AGENCIA y del CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos

**SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de éste y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **23 DIC. 2016**



**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera  
ANI



**ANDRÉS JOSÉ GONZÁLEZ OROZCO**  
Representante Legal  
INSITEL

Proyectó: Juliana Ferro – Abogada GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro – Gerente GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Claudia Lorena López Salazar – Asesora Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico

